

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO MERCANTIL DE DELEGACION DEL SERVICIO DE
PARQUEO VEHICULAR PÚBLICO MUNICIPAL
001-CMDSPVPM-GADMT-2023**

**OBJETO: CONTRATO MERCANTIL DE DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUEO
VEHICULAR DE TRES PARQUEADEROS PÚBLICOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD
DE TENA**

Lic. Carlos Guevara Barrera
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Gad Municipal de Tena, conforme el Art. 53 del COOTAD es un Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; entre sus competencias debe planificar el desarrollo cantonal y la prestación de servicios públicos; así como planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial; por lo que, mediante Ordenanza Nro. 093-GADMT del 24 de agosto de 2021 y publicada en el Segundo Suplemento del Registro oficial 540 del 17 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal aprobó regular la administración y operación de los parqueaderos públicos municipales en el cantón Tena.

Que, la Ordenanza No. 093 GADMT establece: "Artículo 3. De la Administración.- La administración y control de los parqueaderos públicos municipales, ubicados en: la Explanada del Ex MTOP, situado en la Av. Francisco de Orellana, frente al Malecón Escénico de Tena; en la Estación de Transferencia de Pasajeros y Parqueadero Público de la ciudad de Tena, ubicado en la Av. Muyuna y calle Manuela Cañizares, entre la Av. Jumandy y calle Juan Montalvo; en el Malecón Escénico de Tena, ubicado en la Av.

Francisco de Orellana; y, otros por crearse; será responsabilidad de la administración de los Parqueaderos Públicos, sin perjuicio de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, delegue a otra Institución o Empresa Pública, la administración, quien gestionará los aspectos referentes a la operación, mantenimiento físico y equipamiento tecnológico, horarios de atención extra y aseo”.

Que, el Alcalde con memorando Nro. 0304 GAD-MT-A-DSG, de fecha 1 de julio de 2022, nombra la Mesa Técnica integrada por: Director Administrativo, Directora Financiera, Procurador Síndico, Directora Municipal de Tránsito, para analizar los modelos de gestión preparados por la Dirección Municipal de Tránsito.

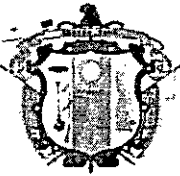
Que, con fecha 22 de julio de 2022 la Mesa Técnica, mediante Memorando 527-DMTTTSV-GADMT-2022 analiza el Proyecto del Modelo de Gestión para la administración y operación de los parqueaderos públicos Municipales; sugiriendo el modelo de gestión “C” cuyo servicio sería mediante concesión, porque permitiría abrir plazas de empleo a personas jurídicas de atención prioritaria.

Que, mediante resolución administrativa Nro. 064-A-GADMT, de fecha 24 de octubre de 2023, el señor alcalde resuelve aprobar el Modelo de Gestión C para la Administración y Operación de los Parqueaderos Municipales; y concesionar mediante concurso público el servicio de parqueadero a una asociación jurídica sin fines de lucro que tenga como objeto la protección de derechos de personas de atención de prioritaria, mediante la suscripción del contrato mercantil bajo el Código de Comercio, a fin de que presten el servicio a través de la venta de tiques 60/40 %, del cual el 60% será a favor del GAD Municipal de Tena y el 40% a la Organización, conforme la tarifa establecida en la Ordenanza 093-GADMT, a ser contabilizado diariamente en la Municipalidad, bajo el control de la Dirección Financiera y la supervisión del servicio de la Dirección Municipal de Tránsito.

Que, conforme la Resolución Nro. 067-A-GADMT del 25 de noviembre de 2022, se dispuso a la Dirección Financiera se cree una cuenta presupuestaria de ingresos de los parqueados, la misma que constará como ocupación de espacios públicos de parqueaderos. Además, presentará en el mes de diciembre un informe anual de ingresos generados por este servicio, el cual será invertido como egresos para señalización horizontal y vertical, el mantenimiento y gastos administrativos generados por el servicio de parqueaderos; y, dará cumplimiento a los señalado en la respectiva Ordenanza.

Que, el GAD Municipal de Tena, con fecha 1 de marzo de 2023, inició el concurso público para el servicio de parqueadero, convocando a organizaciones que velan por los derechos humanos de las personas de atención prioritaria del Cantón y Provincia domiciliados en la ciudad de Tena, interesados en prestar el servicio de tres parqueaderos públicos municipales; la publicación de pliegos y la convocatoria fue realizada en la página web institucional y en los medios de comunicación conforme la certificación de los servidores de Comunicación y Sistema de la Institución.

Que, la contratación se suscribirá en base al Art. 524 del Código de Comercio que prescribe: “Contrato de distribución es aquel por el cual una parte, llamada



concedente o principal, confiere a otra, llamada concesionario o distribuidor, la posibilidad de vender los productos que fabrica o que, a su vez, distribuye con capacidad de delegar la distribución a terceros, en un territorio determinado; así como de prestar servicios, o una combinación de ambos de manera continuada o estable, actuando como empresario o comerciante independiente y asumiendo el riesgo y ventura de tales operaciones.”; y en artículo 525 ibidem constan los requisitos para la celebración del contrato de concesión mercantil que deben celebrarse por escrito.

Que, mediante memorando Nro. 001-DA-CSCSPVPM-GADMT, de 28 de marzo de 2023, el delegado del señor Alcalde para la Selección del Concesionario, remite el Acta de la Comisión de Selección suscrita por sus integrantes, en el cual recomiendan se adjudique el contrato de delegación del servicio de parqueo vehicular público municipal a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE NAPO por el plazo de dos años conforme a la participación económica del valor de la tasa por hora o fracción de hora de los cuales el 60% (0.15 ctvs.) para el GADM de Tena; y, 40% (10 ctvs.), y más condiciones que constan en los pliegos y modelo de contrato conocidos por la Oferente.

Que, revisado el expediente no se ha encontrado omisión alguna que pueda afectar la validez del procedimiento; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y derecho expuestos, en uso de las facultades constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a la Asociación de Personas con Discapacidad Física de Napo con RUC: 1791943783001 representado legalmente por la Tnlga. Jeiny Nataly Ramírez Suña, presidenta, la contratación mercantil del servicio de parqueo vehicular público municipal, por haber cumplido con los requisitos habilitantes solicitados en el pliego, por el plazo de dos años a partir de siguiente día de la firma del contrato; y, la distribución económica del valor de la tasa por hora o fracción de hora donde el 60% (0.15 ctvs.) es para el GADM de Tena; y, 40% (10 ctvs.) es para la oferente adjudicada dentro de las condiciones y especificaciones que constan en los pliegos y constarán en el contrato.

Art. 2.- Designar como Administrador del contrato al Ing. Gustavo Patricio Ortega Peñaloza, Asistente Técnico Administrativo 2 de la Sección de Tránsito y Seguridad Vial de la Dirección Municipal de Tránsito, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente contrato; quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar

Art. 3.- Disponer a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora.



Art. 4.- Disponer a la directora de Tecnología y Sistemas de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución en la página web Institucional.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, en la ciudad de Tena, a los 30 días del mes de marzo de 2023.

Lic. Carlos Alonso Guevara Barrera
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE TENA**



| | |
|----------------|---------------------------------------|
| Proceso: | 001-CMDSVPM-GADMT-2023 |
| Elaborado por: | Dra. Nelly Cabrera |
| Revisado por: | Dr. Johnson Gómez |
| Aprobado por: | Lic. Carlos Guevara-Alcalde del GADMT |